MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 841.

TEMUCO, 14 JUN 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.06.2022 presentada por COMERCIAL SYC SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-28196
Actividad Económica	:	VENTA PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR.
Código Actividad	:	471.910
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	DINAMARCA N° 723 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL SYC SPA
Rut	:	77.546.433-K
Nombre Rep. Legal	:	SOLERVICENS CORRAL FLORENCIA GABRIELA
Rut Rep. Legal	:	[redacted]
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	08.06.2022
Otorgación Nº	:	186
Fecha Otorgamiento	:	13.06.2022
Rol Avalúo	:	01414-0027
Email	:	lapergolatco@gmail.com
Telefono	:	[redacted]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/omo
- Oficina de Partes
- Rentas

IDDOC:2491893